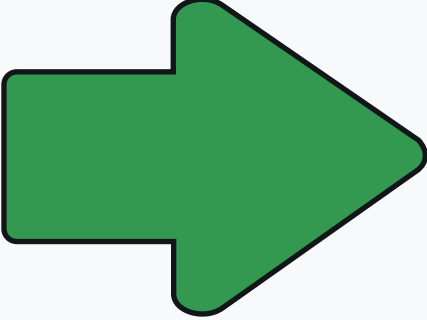


SITUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTÓNOMICOS	<i>Excedencia voluntaria.</i>
<i>Servicio en otras Administraciones publicas.</i> • procesos de transferencias • por los procedimientos de provision de puestos de trabajo de concurso • libre designacion Este funcionario se mantendran en esa situacion en el caso de que por disposicion legal de la Administracion a la que acceda se integre como personal propio de esta. TRANSFERIDO  SERVICIO ACTIVO Derechos para el funcionariado integrado La Administracion respetara el grupo o subgrupo del cuerpo, especialidad u opcion de procedencia, asi como los derechos economicos inherentes a la posicion en la carrera profesional que tuviese reconocidos. Derechos para el funcionario en servicio en otra administración. Conserva su condicion de personal funcionario de carrera de la AJA y derecho a participar en las convocatorias para la provision de puestos de trabajo que se efectuen por la administración de origen el tiempo de servicio en la Administracion publica en la que este destinado se le computara como de servicio activo en su cuerpo, especialidad u opcion de la Administracion de la Junta de Andalucia. Reingreso al servicio activo Obtendra el reconocimiento profesional de los progresos alcanzados en el sistema de carrera profesional y sus efectos sobre la posicion retributiva, conforme al procedimiento previsto en los convenios de la Conferencia Sectorial de Administracion publica y demas instrumentos de colaboracion que establecen medidas de movilidad interadministrativa previstos en la normativa estatal de caracter basico. (ART. 9h) En defecto de tales convenios o instrumentos de colaboracion, el reconocimiento se realizara por la Administracion de la Junta de Andalucia. (Consejería de Función Pública)	a) Excedencia voluntaria por interes particular. b) Excedencia voluntaria por agrupacion familiar. c) Excedencia por cuidado de familiares. d) Excedencia por razon de violencia de genero. e) Excedencia por razon de violencia terrorista. f) Excedencia voluntaria por prestacion de servicios en el sector publico andaluz. g) Excedencia por incompatibilidad. h) Excedencia con reserva de puesto. i) Excedencia voluntaria incentivada. <u><i>Excedencia voluntaria por interes particular.</i></u> El personal funcionario de carrera podra obtener la excedencia voluntaria por interes particular. • Prestar servicio 2 años antes en una Administración pública • Permanencia en la excedencia 1 año • solo puede ser ejercitado otra vez por la misma persona si han transcurrido 2 anos de servicios efectivos desde el final de la anterior excedencia. <u>Se concede la excedencia</u> Cuando las necesidades del servicio lo permitan y sean debidamente motivadas <u>Cuando no se concede la excedencia</u> En el caso de el personal funcionario de carrera se le instruya un procedimiento disciplinario o este pendiente del cumplimiento de una sancion. Si finalizada la causa que determino el pase a una situacion distinta a la de servicio activo, se incumpla la obligacion de solicitar el reingreso al servicio activo en el plazo establecido en esta ley o determinado reglamentariamente: • La administración declara de oficio al personal funcionario en situacion de excedencia voluntaria por interes particular por incumplimiento de solicitar el reingreso al servicio activo. DERECHOS NO RECONOCIDOS no devengaran retribuciones, ni sera computable el tiempo que permanezcan en la misma a efectos de ascensos, trienios y derechos en el regimen de Seguridad Social que sea de aplicacion.

Excedencia voluntaria por agrupacion familiar.	Excedencia por cuidado de familiares.
Requisitos: Permanencia de excedencia 1 año ¿ Qué funcionarios pueden acceder a esta excedencia? al personal funcionario de carrera cuyo conyuge o pareja de hecho resida en otra localidad por haber obtenido y estar desempeñando un puesto de trabajo de caracter definitivo como personal funcionario de carrera o como personal laboral fijo • en cualquiera de las Administraciones publicas, • organismos publicos y • entidades de derecho publico vinculados o dependientes de ellas, en los organos constitucionales o del Poder Judicial y • organos similares de las Comunidades Autonomas, así como en la Union Europea o en organizaciones internacionales. Se entendera equiparada la pareja estable al matrimonio, y la persona conviviente al conyuge, de acuerdo con lo establecido en la legislacion andaluza sobre parejas de hecho. DERECHOS NO RECONOCIDOS no devengaran retribuciones, ni les sera computable el tiempo que permanezcan en tal situacion a efectos de ascensos, trienios y derechos en el regimen de Seguridad Social que les sea de aplicacion. DERECHOS Podran participar en los cursos de formacion convocados por la Administracion, sin que ello suponga derecho a indemnizacion por su asistencia o participacion.	Permanencia max 3 años No es necesario el requisito de haber prestado un minimo de servicios previos. a) Para atender al cuidado de cada hijo o hija, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopcion, guarda con fines de adopcion o acogimiento permanente, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la efectividad de la resolucion judicial o administrativa de adopcion o acogimiento. b) Para atender al cuidado del conyuge o pareja de hecho o familiar que se encuentre a su cargo, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad, o cualquier persona que legalmente se encuentre bajo su guarda y custodia que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad, no pueda valerse por si misma y no desempeñe actividad retribuida, o esta se encuentre interrumpida por el desarrollo de una enfermedad muy grave. Se podra hacer uso de forma fraccionada del periodo de excedencia regulada en este articulo, sin que ello altere el computo de la excedencia para atender al cuidado de cada hijo o hija establecido en el apartado 1.º). El periodo de excedencia sera unico por cada persona causante. Cuando una nueva persona causante diera origen a una nueva excedencia, el inicio del periodo de la misma pondra fin al que se viniera disfrutando. la Administracion podra limitar su ejercicio simultaneo por razones justificadas relacionadas con el funcionamiento de los servicios.  En el caso de que dos personas empleadas publicas generasen el derecho a disfrutar la excedencia regulada en este articulo por la misma persona causante. DERECHOS sera computable a efectos de trienios y carrera profesional, reservandose el puesto de trabajo desempenado con caracter definitivo. En qué casos la reserva se mantendra mientras el puesto no se cubra por los procedimientos previstos en esta ley? Si el puesto se ocupará con caracter provisional. DERECHO El tiempo de permanencia con carácter provisional en esta situacion sera computable, a efectos de derechos en el regimen de Seguridad Social que sea de aplicacion, en los supuestos de excedencia por cuidado de familiares previstos en la normativa basica estatal y en los terminos establecidos por ella. El funcionario en esta situación podra participar en los procesos de provision de puestos de trabajo, promocion interna y en los cursos de formacion que convoque la Administracion.